

Agrarias de España, surgida de la fusión de la Unión de Cooperativas Agrarias de España y la Asociación Española de Cooperativas Agrarias, para la informatización de las oficinas centrales y que posteriormente se ampliará a las Entidades Cooperativas Asociadas.

3.2. Centrales lecheras

El soporte normativo de esta línea de ayuda es la Orden de 12 de Junio de 1.986 (B.O.E. del 14 de Julio de 1.986), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre concesión de un crédito a las centrales lecheras.

Esta actuación ha sido necesaria a fin de resolver la adaptación de estas instalaciones a la normativa comunitaria, que por otro lado supone una modernización importante de las empresas.

La Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias financia el 30 % de los tipos de interés de los préstamos concedidos.

Se han acogido a esta línea de apoyo 42 empresas repartidas por toda la geografía española.

En el año 1.990 el importe de la subvención concedida por este tipo de ayuda fue de 453 millones de pesetas.

VIII.4. LA AYUDA COMUNITARIA A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ESPAÑOLA

En 1990 se alcanza el punto máximo en cuanto a número de proyectos aprobados, subvención e inversión financiada de la serie histórica de los cinco años de vigencia de la línea de apoyo regulada por el R(CEE) 355/77.

El número de expedientes de inversión aprobados en dicho año ha sido 312, que representa un incremento sobre el año anterior del 63 %. La inversión generada por esos proyectos aprobados es de 43.844 millones de pesetas, que supone un aumento del 27 % sobre la correspondiente a 1.989, y la subvención concedida alcanza la cifra de 8.635 millones de pesetas, un 36 % de incremento sobre la del año precedente.

Los subsectores de la industria agroalimentaria que absorben mayor inversión auxiliada por esta línea de fomento son el de **Industrias Cárnicas** con 10.286 millones de pesetas (el 23% de la inversión total), **Manipulación de Productos Agrícolas** con 7.160 millones de pesetas (16%), **Enológicas y Bebidas Alcohólicas** con 6.830 millones de pesetas (16%) e **Industrias de la Pesca** con 6.494 millones de pesetas (15%). (Cuadro nº 5).

Los cuatro subsectores indicados representan casi las tres cuartas partes de la inversión total, concretamente el 70'18 % y absorben el 68'52 % del volumen global de subvención concedida.

Por primera vez, en el período de aplicación de esta línea de actuación, el número de proyectos aprobados de entidades asociativas superan los aprobados de entidades mercantiles. De los 312 proyectos de inversión aprobados en 1.990, el 56 % corresponden a aquellas, con una inversión asociada de 19.009 millones de pesetas (43 % del total) y un volumen de subvención de 3.772 millones (44 % del total).

Durante los cinco años de aplicación del R(CEE) 355/77 en nuestro país, el número de proyectos de inversión acogidos a esta medida de fomento comunitaria ha sido de 1.223 con una inversión asociada de 186.458 millones de pesetas, la cual ha sido financiada con fondos comunitarios por valor de 37.273 millones. (Cuadro nº 6).

CUADRO 5

LINEA DE AYUDA:	R(CEE) 355/77				AÑO: 1.990	
	Proyectos		Inversión		Subvención	
	Nº	%	Mill.pts.	%	Mill.pts.	%
Aceites y grasas.....	41	13,14	3.025,41	6,90	571,68	6,62
Cereales y diversas.....	40	12,82	4.306,04	9,82	953,62	11,04
Enológicas y bebidas alcohol.....	56	17,95	6.829,91	15,58	1.338,98	15,50
Industrias cárnicas.....	37	11,86	10.286,22	23,46	2.028,41	23,49
Industrias lácteas.....	17	5,45	3.889,46	8,87	864,22	10,01
Jugos, conservas y cong. Vegetales.....	15	4,81	1.852,39	4,23	329,05	3,81
Manipul. productos agrícolas.....	68	21,79	7.160,21	16,33	1.302,69	15,09
Pescados y derivados pesca.....	38	12,18	6.494,05	14,81	1.246,65	14,44
TOTALES.....	312	100,0	43.843,69	100,0	8.635,30	100,0

CUADRO Nº 6

Nº DE PROYECTOS, INVERSIÓN Y SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL R(CEE) 355/77 DURANTE EL PERÍODO 1.986-1.990			
Años	Proyectos	Inversión	Subvención
	Nº	Mill.ptas.	
1.986.....	213	40.209,3	9.052,6
1.987.....	241	31.622,5	6.169,3
1.988.....	266	36.262,1	7.089,0
1.989.....	191	34.520,5	6.326,8
1.990.....	312	43.843,7	8.635,3
TOTALES.....	1.223	186.458,1	37.273,0

La cuantía de la inversión media por proyecto es de 152 millones de pesetas y el porcentaje medio de subvención en relación a la inversión del 20 %.

Los subsectores con mayor inversión por proyecto son los correspondientes a Industrias Cármicas con 228 millones, Industrias de la Pesca con 209 millones de pesetas, Lácteas con 159 millones y Manipulación de Productos Agrícolas con 152 millones de pesetas. (Cuadro nº 7)

Los subsectores anteriormente señalados, con la exclusión de Lácteas y la incorporación del de Bebidas, son a su vez los de mayor participación tanto en el número de proyectos aprobados como en el volumen de inversión y subvención globales, con porcentajes totales del 64 %, 74 % y 73 % respectivamente. (Cuadro nº 8)

En cuanto a la distribución por zonas geográficas, el 70 % del número de proyectos de inversión se ha

CUADRO 7

RATIOS MAS IMPORTANTES POR SECTORES CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE APOYO COMUNITARIO DEL R(CEE) 355/77 DURANTE EL PERÍODO 1986-1990		
Sectores	Inversión /Proyecto (Mill. pts.)	Subvención /Inversión (%)
Aceites y grasas	67,0	18,6
Cereales y Diversas	112,8	20,9
Enológicas y Beb. Alcoh.	126,8	19,5
Industrias cármicas.....	228,8	20,9
Industrias lácteas	159,8	20,6
Jugos, Conservas y Cong. Veget.	111,1	20,2
Manipul. Produc. Agrícolas	152,4	19,8
Pescados y Derivados Pesca	209,7	18,0
Piensos, Huevos y Derivados.....	139,0	21,0
TOTAL.....	152,4	20,0

realizado en zonas desfavorecidas o Zonas Objetivo 1 (áreas geográficas cuyo P.I.B. per cápita es inferior al 75 % de la media comunitaria) constituidas por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Extremadura, Galicia, Murcia, Valencia, Ceuta y Melilla.

El anterior porcentaje se traduce en 861 proyectos aprobados a esas zonas, que representan también porcentajes similares del volumen de inversión y subvención globales. Estos han supuesto durante los cinco años cifras en torno a los 125.000 y 26.000 millones de pesetas, respectivamente. (Cuadro nº 9)

En lo que se refiere al tipo de entidades promotoras de las inversiones hay que resaltar la importante parti-

CUADRO 8

Nº DE PROYECTOS, INVERSIÓN Y SUBVENCIÓN POR SECTORES DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE APOYO COMUNITARIO DEL R(CEE) 355/77 DURANTE EL PERÍODO 1986-1990

Sectores	Proyectos		Inversión		Subvención	
	Nº	%	Mill.ptas.	%	Mill.ptas.	%
Aceites y grasas.....	121	9,9	8.106,8	4,3	1.490,6	4,0
Cereales y diversas.....	150	12,3	16.920,1	9,2	3.565,7	9,5
Enológicas y bebidas alcoh.....	155	12,7	19.660,6	10,5	3.832,9	10,5
Industrias cármicas.....	212	17,3	48.506,6	26,0	10.151,3	27,2
Industrias lácteas	91	7,4	14.543,5	7,8	2.994,3	8,0
Jugos, conservas y cong. Vegetales.....	74	6,0	8.226,3	4,4	1.658,6	4,5
Manipul. productos agrícolas.....	296	24,2	45.128,3	24,2	8.963,8	24,0
Pescados y derivados pesca	115	9,5	24.114,6	12,9	4.343,4	11,6
Piensos, Huevos y Deriv.	9	0,7	1.251,3	0,7	272,4	0,7
TOTALES	1.223	100'0	186.458,1	100'0	37.273,0	100'0

cipación de las entidades asociativas, que con 570 proyectos casi representan la mitad del total de los aprobados, suponiendo alrededor de la tercera parte del volumen de inversión (63.410 millones) y subvención concedida (12.808). (Cuadro nº 10)

Como ya se apuntó el pasado año, de acuerdo con los objetivos que inspiran la reforma de los fondos estructurales, en Diciembre de 1989 fué derogado el R(CEE) 355/77 que regulaba las acciones comunes en relación con la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y pesqueros, siendo sustituido por los R(CEE) 4042/89, 866/90 y 867/90 que tratan de los productos de la pesca y de la acuicultura, agrícolas y silvícolas, respectivamente.

Estos tres Reglamentos persiguen, en la perspectiva de la reforma de la política agraria común, contribuir fundamentalmente a la realización del objetivo 5 a) del artículo 1 del R (CEE) 2052/88 sobre aceleración de la adaptación de las estructuras agrarias, independientemente de que las acciones comunes contempladas, puedan también contribuir al logro del objetivo nº 1 sobre fomento del desarrollo y ajuste estructural de

las regiones menos desarrolladas y del objetivo nº 5 b) de fomento al desarrollo de las zonas rurales.

A fin de garantizar la eficacia de las ayudas comunitarias y la coherencia en el desarrollo del sector industrial agroalimentario en relación con la política agraria común, estos Reglamentos exigen que los marcos comunitarios que definan los criterios de acceso a las ayudas previstas, se basen en Planes Sectoriales que elaborará cada Estado Miembro. Estos planes son auténticos estudios en profundidad de los sectores, donde se analizan sus aspectos económicos y sociales, desde la producción hasta el consumo pasando por la distribución comercial, con un enfoque integral.

En base a la coherencia aludida con la política agraria común, los planes sectoriales han de respetar unos criterios de selección, establecidos por la C.E.E., respecto a las inversiones que han de ser apoyadas con ayudas comunitarias.

En dichos criterios de selección se establecen las prioridades y exclusiones generales para todos los sectores en conjunto y para cada sector de forma individualizada.

CUADRO 9

Nº DE PROYECTOS, INVERSION Y SUBVENCION POR ZONAS DE DESARROLLO REGIONAL CORRESPONDIENTES A LA LINEA DE APOYO COMUNITARIO DEL R(CEE) 355/77 DURANTE EL PERIODO 1986-1990

Zonas de desarrollo regional	Proyectos		Inversión		Subvención	
	Nº	%	Mill.pts.	%	Mill.pts.	%
Zonas de objetivo I.....	861	71,0	124.281,7	67,0	26.017,2	70,0
Resto de España.....	362	29,0	62.176,4	33,0	11.255,8	30,0
TOTAL ESPAÑA.....	1.223	100,0	186.458,1	100,0	37.273,0	100,0

CUADRO 10

Nº DE PROYECTOS, INVERSION Y SUBVENCION POR TIPO DE ENTIDADES CORRESPONDIENTES A LA LINEA DE APOYO COMUNITARIO DEL R(CEE) 355/77 DURANTE EL PERIODO 1986-1990

Tipo de entidades	Proyectos		Inversión		Subvención	
	Nº	%	Mill.pts.	%	Mill.pts.	%
Entidades asociativas.....	570	47,0	63.410,4	34,0	12.807,8	34,0
Entidades mercantiles.....	653	53,0	123.047,7	66,0	24.465,2	66,0
TOTALES.....	1.223	100,0	186.458,1	100,0	37.273,0	100,0

El desarrollo de estos tres Reglamentos ha sido desigual. Durante 1.990 se presentó a la Comisión el Plan Sectorial relativo a los productos de la Pesca y de la Acuicultura, comenzándose a continuación la negociación del Marco Comunitario de Apoyo, que incluirá las líneas de actuación prioritarias, las formas de intervención, el plan indicativo de financiación y la duración de las intervenciones.

En relación con los otros dos Reglamentos, el R(CEE) 866/90 de productos agrícolas y R(CEE) 867/90 de productos silvícolas se encuentran en estado muy avanzado los siguientes planes: carnes y productos cármicos, leche y derivados lácteos, aceite de oliva virgen, cereales, vinos, frutas y hortalizas frescas, frutas y hortalizas transformadas y madera y corcho.

VIII.5. ACTIVIDAD LEGISLATIVA EN MATERIA ALIMENTARIA.

La Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias durante el año 1.990 ha participado en grupos de trabajo encargados de la elaboración de proyectos e informes de normas técnicas y reglamentaciones técnico-sanitarias tanto nacionales como internacionales.

A nivel nacional esta actividad se ha desarrollado fundamentalmente en la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA) con un total de 90 reuniones.

Asimismo, en el ámbito internacional hay que destacar la participación en la Comunidad Económica Europea en grupos de trabajo de productos alimenticios y de productos incluidos en la Política Agraria Común (PAC) en un total aproximado de 45 reuniones, y en los Comités del Codex de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en dos reuniones.

A continuación se relacionan las materias y los tipos de grupos de trabajo de los Organismos antes mencionados.

5.1. Grupos de la C.I.O.A.

5.1.1. *Elaboración de nuevos proyectos de disposiciones.*

- Acuerdo interpretativo de la CIOA sobre la utilización del calificativo «ligero» en los productos alimenticios en aplicación de los principios generales de la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (aprobado por CIOA el 29-3-1.990).
- Reglamentación técnico-sanitaria de industrias dedicadas a la preparación y distribución de co-

midas para su consumo en colectividades a bordo de medios de transporte y a la elaboración de comidas para llevar.

- Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y comercialización de frutos secos.

5.1.2. *Modificación de reglamentaciones técnico-sanitarias.*

- Pastas alimenticias.
- Horchata de chufas.
- Aceitunas de mesa.

5.1.3. *Armonización de la legislación española con la comunitaria.*

- Alimentos dietéticos.
- Gamas de envases.
- Materiales poliméricos.
- Alimentos ultracongelados.
- Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

5.1.4. *Reuniones preparatorias de la posición de la delegación española en los Comités de productos alimenticios de la FAO y la CEE.*

C.E.E.

- Legislación de aditivos.
- Legislación de Alimentos dietéticos.
- Reglamento sobre producción y comercialización de leche cruda.
- Reglamento sobre producción y comercialización de leche de consumo tratada térmicamente.
- Directiva sobre gamas de cantidades nominales y capacidades nominales de determinados productos alimenticios.
- Directiva sobre vigilancia de la salubridad de los productos alimenticios y del respeto de los principios básicos de la higiene en su producción, manipulación y venta.
- Reglamentos sobre productos de la pesca.

F.A.O.

- Aditivos.
- Alimentos dietéticos.
- Productos Cármicos.
- Productos de la pesca.
- Leche y productos lácteos.

5.1.5. *Grupos especiales constituidos para analizar en base a la Directiva 83/189/CEE, proyectos de normas técnicas y reglamentaciones, previamente a su aprobación en los Estados miembros de la C.E.E.*

Como consecuencia de esta necesaria comunicación de proyectos de normas y reglamentaciones en